



ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE DEL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL DÍA 12 DE SEPTIEMBRE DE 2017

Asistentes:

Alcalde-Presidente:

D. José Martín Méndez (G.M. PP)

Concejales:

D. Miguel Ángel Pérez Porteros (G.M. PP)
D^a María Francisca Teresa Polo Iglesias (G.M. PP)
D. Juan Manzanas Vicente (G.M. PP)
D. Ruth Sánchez Fraile (G.M. PP)
D. José Pascua Frades (G.M. PP)
D^a José Buenaventura Recio García (G.M. C´S)
D. Cristina Hernández Corona (G.M. C´S)
D. Óscar Fraile Guillén (G.M. C´S)
D. Carlos Boada López (G.M.C´S)
D^a María Ángeles Giménez Maderal (G.M. PSOE)
D. Antonio Cabezas Caballero (G.M. PSOE)

Interventora:

D^a M^a Cruz González Pérez.

Secretaria:

D^a M^a Luisa Carrasco Rouco.

En el Ayuntamiento de Villares de la Reina, en la sala destinada al efecto, siendo las catorce horas y treinta minutos del día 12 de septiembre de 2017, previa citación al efecto, se reúne en primera convocatoria el Pleno de este Ayuntamiento a fin de celebrar Sesión Extraordinaria y Urgente convocada para este día. Preside el acto el Sr. Alcalde, D. José Martín Méndez. Asisten los Concejales que al margen se citan. No asisten el Concejales D. Antonio Malmierca Mateos.

También asiste a la Sesión la Interventora Municipal, D^{ña}. M^a Cruz González Pérez.

Da fe del acto D^{ña}. M^a Luisa Carrasco Rouco, Secretaria General de la Corporación.

Habiéndose comprobado la existencia del quórum necesario para la celebración de la Sesión se declara abierta por la Presidencia a las catorce horas y treinta minutos, iniciándose el tratamiento de los asuntos incluidos en el Orden del Día:

1º) PRONUNCIAMIENTO DEL PLENO SOBRE LA URGENCIA DE LA SESIÓN Y DE LOS ASUNTOS A TRATAR.

Por el Portavoz del Grupo Popular, D. Miguel Ángel Pérez Porteros, se señala que la urgencia de la sesión y de los asuntos a tratar que ha determinado su convocatoria con carácter extraordinario urgente, está motivada en las siguientes circunstancias:

- En lo que respecta al segundo punto del Orden del Día, relativo a declaración de licitación desierta en expediente de contratación de la gestión indirecta del servicio público de guardería municipal mediante la modalidad de concesión de servicio, manifiesta:

"Como bien es sabido por los miembros de esta Corporación, la licitación de la Guardería Municipal ha devenido desierta, ya que solamente se presentó una única empresa, la cual fue excluida de la contratación por acuerdo unánime de la Mesa el pasado 5 de septiembre, al contener la documentación de su oferta deficiencias no subsanable.

A fin de seguir prestando el necesario Servicio Público de Guardería Municipal con la continuidad que requiere, y para evitar perjuicios a las familias de los niños inscritos, se propone declarar desierta citada licitación por este Pleno a la mayor brevedad, con la intención de poder comenzar lo antes posible la tramitación de una nueva contratación, esta vez, con el carácter de urgencia, para abreviar el procedimiento y reducir al mínimo los plazos"

- En lo que respecta al tercer punto del Orden del Día, relativo a la modificación presupuestaria 7/2017 mediante crédito extraordinario de excepcional interés general, manifiesta:

"Con causa también en la situación imprevista generada por la licitación desierta de la Guardería Municipal, en tanto se tramita una nueva licitación durante un plazo estimado de cómo máximo 2 meses, se considera que hay que adoptar una fórmula de contratación que permita mantener la actividad y servicios del Centro para los 50 niños matriculados, siendo la fórmula más idónea la del contrato menor de servicios a cambio de un precio.

El importe se ha determinado en base a los costes de la empresa: gastos de personal, gasto corriente, etc., que iban previstos en el Pliego en su día aprobado por este Pleno.

Dado que en las actuales partidas presupuestarias no hay consignación suficiente para atender esta cuantía, se propone una modificación de crédito con carácter extraordinario y de excepcional interés general, figura que permitirá disponer del crédito oportuno desde el momento de la aprobación plenaria"

A continuación y conforme a lo previsto en el artículo 79 del ROF, se somete a votación la ratificación de la urgencia de la sesión y de los asuntos a tratar, siendo esta apreciada por la Corporación por unanimidad de sus 12 miembros presentes.

2º) PROPUESTA DE ACUERDO SOBRE DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA EN EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LA GESTIÓN INDIRECTA DEL SERVICIO PÚBLICO DE GUARDERÍA MUNICIPAL DE VILLARES DE LA REINA (SALAMANCA) MEDIANTE LA MODALIDAD DE CONCESIÓN DE SERVICIO.

Se dio cuenta de la Propuesta de la Alcaldía formulada al efecto, que literalmente dice:



AYUNTAMIENTO DE VILLARES DE LA REINA (Salamanca)

C/ Fuente, 42 • 37184 – Villares de la Reina • Teléfono 923 28 83 77 • Fax 923 28 71 21 • CIF.: P-3736500-D

“VISTO que por el Pleno de este Ayuntamiento, en Sesión celebrada el día 21 de julio de 2017, se aprobó el expediente de contratación de la GESTIÓN INDIRECTA DEL SERVICIO PÚBLICO DE GUARDERÍA MUNICIPAL DE VILLARES DE LA REINA (SALAMANCA) MEDIANTE LA MODALIDAD DE CONCESIÓN DE SERVICIO, por procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación y tramitación ordinaria, así como el Pliego de Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen dicha contratación, convocando su licitación.

VISTO que el día 7 de agosto de 2017 se publicó el anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia Nº 150 y en el Perfil de Contratante de este Ayuntamiento.

VISTO que dentro del plazo de dieciséis días naturales dispuesto para la presentación de proposiciones se presentó una única proposición, formulada por la UTE GRUPO MIS POLLITOS S.L.- KIDS AND DREAMS S.L.

VISTO que por la Mesa de Contratación, en sesión celebrada el día 29 de agosto de 2017, se procedió a la apertura del sobre Nº 1 “DOCUMENTACIÓN GENERAL...” de la única proposición presentada y se acordó condicionar su admisión a la subsanación de los defectos observados en dicha documentación, otorgando a tal efecto al licitador un plazo de dos días hábiles y requiriéndole la presentación del original de la documentación que contiene el sobre 1 o copia autenticada, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 19ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

VISTO que la Mesa de Contratación, en sesión celebrada el día 5 de septiembre de 2017, comprobada la documentación aportada en el plazo de subsanación por la UTE GRUPO MIS POLLITOS S.L.- KIDS AND DREAMS S.L. acordó dar por subsanada la documentación general y admitir a la licitación a la UTE citada, procediendo a la apertura del sobre Nº 2 “DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA...” presentado por la licitadora.

VISTO que la Mesa de Contratación en su sesión de fecha 5 de septiembre de 2017, efectuada la apertura del sobre Nº 2, constató:

- Que la Documentación presentada (Estudio Económico, Mejoras Ofertadas y Proposición Económica) no es original, ni copias autenticadas, sino fotocopias.
- Que dicha documentación está suscrita tan solo por Dª María Victoria Pazos Carrión, quien señala que actúa en representación de la UTE formada por Grupo Empresarial Mis Pollitos S.L. y Kids and Dreams S.L., y manifiesta, a su vez, que la representación de la empresa Kids and Dreams S.L. le corresponde a ella en calidad de administradora con poder bastante, y la de la empresa Grupo Empresarial Mis Pollitos S.L. a Dª. Carmen Pazos Bejarano, también en calidad de administradora con poder bastante.

Y que a la vista de lo anterior por la Mesa de Contratación, tal y como consta en el Acta de la sesión, se señala y acuerda:

“Examinado y debatido el asunto, y visto el criterio mantenido por distintos Tribunales de contratación pública (entre otros, por el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales, en su Resolución 62/2011 y por el Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid, en su Resolución 2010/2014), de los que se deduce:

Primero.- Que el documento en que ambas empresas se comprometieron a constituir a la UTE, en nada permite deducir el otorgamiento de facultades a la persona designada como representante de la misma, para ejercitar dicha representación con carácter previo a la adjudicación del contrato, y

Segundo.- Que la omisión de suscripción de la oferta por una de las empresas que concurren con compromiso de UTE, no es una simple omisión de un requisito formal, y, por consiguiente, no puede considerarse como un defecto subsanable.

La Mesa acuerda, por unanimidad:

1º) Rechazar la proposición presentada por la UTE GRUPO MIS POLLITOS S.L.-KIDS AND DREAMS S.L., única licitadora, quedando excluida del procedimiento de adjudicación, por las siguientes consideraciones:

a) *Dicha proposición no ha sido suscrita por las dos empresas que concurren en compromiso de UTE, sino tan solo por Dª María Victoria Pazos Carrión en representación de dicha UTE, careciendo de legitimación para actuar como tal, dado que la facultad de representación de una Unión Temporal Empresas tan solo se hace efectiva una vez adjudicado el contrato y constituida la misma; y*

b) *Tal defecto no resulta subsanable.*

2º) Proponer al órgano de contratación declarar desierta la licitación tramitada en el procedimiento de contratación de la gestión del servicio público de Guardería Municipal de Villares de la Reina, mediante Concesión de Servicio.”

En función de todo lo expuesto y de conformidad con la Propuesta de la Mesa de Contratación, **PROPONGO AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO**, como órgano competente, la adopción del siguiente **ACUERDO:**



AYUNTAMIENTO DE VILLARES DE LA REINA (Salamanca)

C/ Fuente, 42 • 37184 – Villares de la Reina • Teléfono 923 28 83 77 • Fax 923 28 71 21 • CIF.: P-3736500-D

PRIMERO: Declarar válido el procedimiento abierto celebrado para contratar la Gestión Indirecta del Servicio Público de Guardería Municipal de Villares de la Reina (Salamanca) mediante la modalidad de concesión de servicio.

SEGUNDO: Rechazar la proposición presentada por la UTE GRUPO MIS POLLITOS S.L.-KIDS AND DREAMS S.L., única licitadora, quedando excluida del procedimiento de adjudicación, por las siguientes consideraciones:

- Porque la proposición presentada no ha sido suscrita por las dos empresas que concurren en compromiso de UTE, sino tan solo por D^a María Victoria Pazos Carrión en representación de dicha UTE, careciendo de legitimación para actuar como tal, dado que la facultad de representación de una Unión Temporal Empresas tan solo se hace efectiva una vez adjudicado el contrato y constituida la misma.
- Y porque dicho defecto no es susceptible de subsanación.

TERCERO: Declarar desierta la licitación tramitada en el procedimiento de contratación para la adjudicación del Contrato de Gestión Indirecta del Servicio Público de Guardería Municipal de Villares de la Reina (Salamanca) mediante la modalidad de concesión de servicio, al haber sido rechazada la única proposición presentada.

CUARTO: Publicar el presente acuerdo en el Perfil de Contratante de este Ayuntamiento y notificarlo al único licitador informándole de los recursos que contra el mismo procedan.”

A continuación se inicia el debate, produciéndose las siguientes intervenciones:

- Por el Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos, D. José Buenaventura Recio García, se da lectura de lo siguiente:

En el Pleno de julio os tendimos la mano para colaborar en la redacción de los pliegos, que ya venían tarde, con la única condición de crear una ordenanza que regule este servicio incluyendo una serie de bonificaciones a las familias con menos recursos de Villares de la Reina. Algo a lo que se negaron y a día de hoy solo han justificado a través de su teniente de alcalde con el argumento de que el Ayuntamiento no está para perder dinero.

En Agosto, mes inhábil para la mayoría de administraciones y de empresas y con escaso margen de reacción. Esto no es forma de fomentar la concurrencia, no es forma de sacar un pliego de condiciones, deprisa y corriendo y a última hora, porque se sabía que terminaba el contrato y mira que se lo advirtió el PSOE y C'S, pero al final les pilló el toro, mejor dicho, se dejaron pillar por el toro.

Llegamos al 28 de agosto, mesa de contratación, sólo una empresa en UTE, Mis Pollitos con el 1% y Kids and Dreams con el 99%. Por qué Mis Pollitos no se presenta con el 100% en solitario. Ya vemos una irregularidad.

Kids and Dreams no figura en el registro mercantil el día 28 de agosto. Hasta el 1 de septiembre no aparecen en el BORME y se constituye el 18 de agosto. Irregular.

Curiosamente la administradora de Kids and Dreams es María Victoria Pazos y la administradora de Mis Pollitos, Carmen Pazos. No es difícil asimilar un parentesco. Otra irregularidad.

Día 5 de septiembre se abre el segundo sobre en la Mesa de contratación, queda desierto. Tanta irregularidad no da para más. C'S firma el acta de la mesa de contratación.

C'S busca el bien para los usuarios de la guardería y que las familias puedan conciliar la vida familiar.

Les deseamos una mejor suerte al futuro pliego de condiciones del servicio de la guardería y augurando una mayor participación.

- A continuación toma la palabra el Portavoz del Grupo Popular, D. Miguel Ángel Pérez Porteros, y responde al Sr. José Buenaventura señalando que esa es su percepción, y que la realidad es que se puso en marcha una contratación para gestión del servicio mediante concesión, porque se consideró el sistema más viable, y que se encomendó la redacción del Pliego Técnico a una empresa en abril o mayo.

Añade que, en cuanto a si les pilló el toro, que nunca se sabe cómo puede salir una contratación, y que no hace falta que ponga de manifiesto irregularidades de las empresas, ya que su Grupo también votó en la Mesa de contratación para dejarla desierto.

Dice que de lo que se trata es que el servicio siga adelante, que esa es la prioridad. Y añade que en la nueva contratación se facilitará el acceso a más empresas, pero que una cosa es decirlo y luego ya veremos si vienen o no.

Señala que es consciente de lo que han querido conseguir a través de la guardería, y que ellos verán.

Concluye señalando que lo que quiere su Grupo es dar el servicio a las familias.



AYUNTAMIENTO DE VILLARES DE LA REINA (Salamanca)

C/ Fuente, 42 • 37184 – Villares de la Reina • Teléfono 923 28 83 77 • Fax 923 28 71 21 • CIF.: P-3736500-D

- **Interviene D. José Buenaventura** y dice que ellos también.

- **A continuación toma la palabra el Portavoz del Grupo Socialista**, Dña. Ángeles Giménez Maderal, y dice que había que haberlo hecho antes, pero que lo que quieren es el bienestar de las familias y que la situación se resuelva lo antes posible.

Reitera que había que haberlo hecho con mucha más antelación, pero que también reconoce que ha sido mala suerte que la única empresa que se ha presentado lo haya hecho mal. Y señala que su Grupo en otras cuestiones relativas a las empresas no se mete, que eso le corresponde a la ley.

Finalizado el debate se procede a la votación, y el PLENO DEL AYUNTAMIENTO, por unanimidad de sus doce miembros presentes, de los trece que de hecho y de derecho lo integran, **ACUERDA APROBAR la Propuesta** antes transcrita en sus propios términos, adoptando los acuerdos que en la misma se contienen.

3º) PROPUESTA DE ACUERDO SOBRE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 7/2017 MEDIANTE CRÉDITO EXTRAORDINARIO DE EXCEPCIONAL INTERÉS GENERAL.

Se dio cuenta de la Propuesta de la Alcaldía formulada al efecto, que literalmente dice:

"El pasado mes de agosto finalizó el contrato de concesión del servicio de Guardería Municipal de Villares de la Reina, cuya duración se había extendido a lo largo de 3 años de contrato más dos prórrogas sucesivas de un año cada una.

Previendo dicha circunstancia, y una vez elaborado el correspondiente Pliego de Prescripciones Técnicas, el día 6 de Julio, se inició desde la Concejalía de Cultura el expediente de contratación de una nueva concesión del servicio por un plazo de tres años (con posibilidad de prórroga por un año más).

Resultando que, a día de la fecha, no existe aún adjudicatario ni, por tanto, ha podido formalizarse contrato alguno,

Conscientes de la fuerte demanda de este servicio por parte de los vecinos del municipio, que habían puesto sus expectativas en el mismo para conseguir la necesaria conciliación de la vida personal y laboral, y que podría afectar a alrededor de 50 niños de entre 4 meses y 3 años de edad,

Este Equipo de Gobierno considera absolutamente prioritario adoptar una solución provisional de urgencia, que permita, en el tiempo que dure la tramitación por procedimiento abierto de la contratación mediante concesión del servicio, que se estima se prolongará en el tiempo no más de dos meses, evitar, en lo posible, a esas familias demandantes, el grave trastorno que en su vida cotidiana les supondría la falta de funcionamiento de la Guardería municipal.

La solución que desde la Concejalía de Hacienda se propone es la gestión del servicio de Guardería Municipal, durante ese período de dos meses, mediante contrato menor de servicios con una empresa del sector a cambio de un precio; modalidad contractual cuya tramitación administrativa, más reducida que la de la concesión por procedimiento abierto, precisa de un lapso temporal sustancialmente inferior a la de ésta.

Planteada la situación que se acaba de exponer, resulta que no existe previsión presupuestaria para hacer frente al gasto que la adopción de esta medida pudiera suponer, que se estima en unos 17.000,00 euros, por lo que se pone de manifiesto la imperiosa necesidad de aprobar la oportuna modificación presupuestaria, mediante crédito extraordinario que, en este caso, por las apremiantes circunstancias expresadas, tendría el carácter de crédito extraordinario de excepcional interés general.

En conclusión, la gestión provisional del servicio de Guardería Municipal mediante el contrato que se propone, se estima de excepcional interés general, reviste el carácter de urgencia, redundando en bienestar de un importante colectivo vecinal y su ejecución no puede demorarse en el tiempo, por lo que esta Concejalía considera necesario habilitar crédito, creando para ello la aplicación presupuestaria 3230.22799 SERVICIO GUARDERÍA MUNICIPAL, en el estado de gastos del Presupuesto en vigor y dotándola de 17.000,00 euros.

En cuanto a la financiación de tal modificación presupuestaria, parece oportuno sustraer el crédito necesario, 17.000,00 euros, de la aplicación presupuestaria 9290.50000 FONDO DE CONTINGENCIA DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA ART. 31LOEPYSF, la cual sufriría una baja de crédito por tal importe; baja que no reportaría perjuicio alguno para el adecuado desarrollo de la gestión municipal ordinaria, ni para el normal funcionamiento de los servicios públicos.

Dicho Fondo, incluido en el Presupuesto vigente dentro del Programa 929 Imprevistos, Situaciones Transitorias y Contingencias de Ejecución, al que se refiere el artículo 31 de la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, se dotó, al aprobar el Presupuesto, con 53.256,73 euros, con el objeto de destinarlo, si procediera, a atender necesidades de carácter no discrecional y no previstas en el presupuesto inicialmente aprobado, o previstas pero con un crédito insuficiente, que pudieran presentarse a lo largo del ejercicio, entendiéndose que en este momento nos encontramos en tal situación.

En consecuencia, vista la propuesta de la Concejalía de Hacienda, por la que se inicia este expediente, así como los Informes emitidos por la Intervención, que constan en el mismo, y de acuerdo con lo establecido



AYUNTAMIENTO DE VILLARES DE LA REINA (Salamanca)

C/ Fuente, 42 • 37184 – Villares de la Reina • Teléfono 923 28 83 77 • Fax 923 28 71 21 • CIF.: P-3736500-D

en las Bases de Ejecución del Presupuesto en vigor, siendo competencia del Pleno la aprobación de este expediente previa Propuesta de la Alcaldía, por la presente PROPONGO al Pleno del Ayuntamiento la adopción del siguiente ACUERDO:

Primero.- Aprobar el expediente de modificación de créditos 7/2017 mediante la fórmula **crédito extraordinario de excepcional interés general**, para acometer el gasto que a continuación se relaciona, por el importe y con la financiación que se detalla:

APLICACIONES EN AUMENTO

CAP	APLIC. PRESUP.	DESCRIPCIÓN	CONSIGNACIÓN INICIAL	INCREMENTO	CONSIGNACIÓN DEFINITIVA
II	3230.22799	SERVICIO GUARDERÍA MUNICIPAL	0,00	17.000,00	17.000,00
TOTAL INCREMENTO: 17.000,00					

APLICACIONES QUE DISMINUYEN

CAP	APLIC. PRESUP.	DESCRIPCIÓN	CONSIGNACIÓN INICIAL	DISMINUCIÓN	CONSIGNACIÓN DEFINITIVA
V	9390.50000	FONDO DE CONTINGENCIA	53.256,73	17.000,00	36.256,73
TOTAL DISMINUCIÓN: 17.000,00					

Segundo.- Exponer el expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia de Salamanca, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.6 del TRLRHL, dicho Acuerdo será inmediatamente ejecutivo, sin perjuicio de las reclamaciones que contra ellos se promovieran, las cuales deberán sustanciarse dentro de los ocho días siguientes a la presentación, entendiéndose desestimadas de no notificarse su resolución al recurrente dentro de dicho plazo."

A continuación se inicia el debate, produciéndose las siguientes intervenciones:

- **Por el Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos**, D. José Buenaventura Recio García, se da lectura de lo siguiente:

Falta de previsión absoluta, es un parche que le cuesta al Ayuntamiento 17.000 euros, una chapuza que arregla un desaguisado que han cometido con el contrato de la guardería; otra vez tarde, mal y a última hora.

Tan a última hora que la guardería la han dejado abierta sin tener consignación presupuestaria para hacer frente a ese gasto.

Se lo vamos a consentir porque lo que no vamos a hacer es dejar a las familias y a sus hijos, que son los mayores perjudicados por su falta de diligencia a la hora de afrontar la gestión de este municipio, sin un servicio esencial para la conciliación familiar.

- **Le responde el Portavoz del Grupo Popular**, D. Miguel Ángel Pérez Porteros, señalando que chapuzas son otras cosas, como hacerse ciertas fotos en ciertos sitios. Añade que ponen esto en marcha porque no hay otra solución y porque no quieren cerrar la guardería, y que no se pierde el dinero porque va a los vecinos. Concluye señalando que tratarán de hacerlo lo mejor posible.

- **D. José Buenaventura dice** que el Grupo Municipal de Ciudadanos de Villares no tiene nada que ver con el tema de la fiscalía.

- **D. Miguel Ángel** le responde que se remite a las fotos y que al final cada uno será responsable de sus actos.

- **Toma la palabra el Sr. Alcalde** y dice que no sabe por qué mezclan incluso a familiares de otro Ayuntamiento y que con el tiempo se irá viendo quién va por una lado y quién va por otro.

- **Interviene la Portavoz del Grupo Socialista**, Dña. Ángeles Giménez Maderal, y dice que el caso lo están estudiando los servicios jurídicos de su partido y que confían en el buen hacer de la secretaria, pero que de momento se van a abstener.

Finalizado el debate se procede a la votación, obteniéndose el siguiente resultado: Votos a favor: seis, de los seis miembros del Grupo Municipal Partido Popular. Votos en contra: ninguno.



AYUNTAMIENTO DE VILLARES DE LA REINA (Salamanca)

C/ Fuente, 42 • 37184 – Villares de la Reina • Teléfono 923 28 83 77 • Fax 923 28 71 21 • CIF.: P-3736500-D

Abstenciones: seis, de los cuatro miembros del Grupo Municipal Ciudadanos y de los dos miembros del Grupo Municipal Socialista.

Y el PLENO DE LA CORPORACIÓN, por mayoría de seis votos a favor, ninguno en contra y seis abstenciones, **ACUERDA APROBAR LA PROPUESTA** antes transcrita en sus propios términos, adoptando los acuerdos que en la misma se contienen.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Presidente se levanta la sesión a las catorce horas y cincuenta minutos, extendiéndose por mí, la Secretaria, la presente acta, de todo lo cual doy fe. Firmado electrónicamente.

EL ALCALDE
Fdo.: José Martín Méndez.

LA SECRETARIA
Fdo.: María Luisa Carrasco Rouco.